

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE D.N.I.
	PROVINCIA: TOLEDO	
39	CASTAÑEDA PEDRERO, Mª LUISA	9281958
40	NAVARRO TRAVE, FRANCISCA	2219448
	PROVINCIA: ZAMORA	
41	BARBA SOGO, LUIS	11713966
42	GARCIA MERINO, LUIS ALBERTO	11707470
43	RODRIGUEZ PEREZ, PURIFICACION	11727681
	PROVINCIA: ZARAGOZA	
44	MIGUEL VELEZ, Mª JESUS DE	25132423
45	SALDEÑA SAMPION, Mª ANGELES	40878220

19181 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación.

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto, en sesión de 30 de junio de 1993, convocar becas destinadas a alumnos matriculados en el último curso de carrera en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores de cualquier Universidad española, con arreglo a las bases que se detallan en los anexos de esta Resolución. El propósito de esta convocatoria es, por un lado, dar a conocer a estudiantes interesados en seguir una carrera investigadora las posibilidades que en diferentes áreas ofrecen distintos Centros del Organismo y, por otro, fomentar vocaciones para la carrera investigadora en áreas prioritarias para la Política Científica del Organismo, propiciando que los becarios se inicien en el conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y los métodos utilizados para resolverlos.

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, José María Mato de la Paz.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Requisitos de los solicitantes

- Poseer la nacionalidad española o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Estar matriculado oficialmente en todas las asignaturas del último curso de carrera de una Facultad o Escuela Técnica Superior perteneciente a cualquier Universidad española y no tener asignaturas pendientes de cursos anteriores, ni tener asignaturas aprobadas del último curso.
- Poseer una nota media de todas las asignaturas de los cursos anteriores al último de carrera superior a 2,5 para alumnos de Facultades y a 1,5 para alumnos de Escuelas Técnicas Superiores después de aplicar el siguiente baremo: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4.

II. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 20 de septiembre al 29 de octubre de 1993.

La solicitud deberá hacerse mediante instancia, según el modelo del anexo II, que los solicitantes entregarán en el Departamento de Postgrado y Especialización (DPE) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid, directamente, por correo certificado o según la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica original de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al último de carrera.
- Certificación expedida por la Secretaría de la Facultad o ETS que acredite que el solicitante está matriculado en todas las asignaturas del último curso de carrera.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o de la Tarjeta de Residente del solicitante.
- Memoria (de unas 100 palabras) en la que el candidato indique razonadamente los motivos de su solicitud, los temas prioritarios por los que se inclina (no más de tres) y su orden de prelación.

III. Dotación y período de disfrute

- La dotación de las becas será de 20.000 pesetas mensuales.
- Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de accidentes corporales.
- Cuando los becarios, para el cumplimiento del plan de trabajo establecido por su Tutor hayan de desplazarse fuera de la provincia en que radica su domicilio habitual, les serán abonados los gastos de desplazamiento en ferrocarril, segunda clase; avión, clase turística o autocar.
- El período de disfrute será de doce meses a partir del 1 de enero de 1994.
- El disfrute de la beca será incompatible con el disfrute de otras becas o ayudas de similar naturaleza, así como con cualquier tipo de remuneración en concepto de salario, subsidio de desempleo, etc.

IV. Selección de los becarios

La Comisión de selección de los candidatos estará presidida por el Vicepresidente de Ciencias Experimentales y Tecnología del CSIC. En sus deliberaciones los miembros de la Comisión podrán asesorarse por expertos externos.

Dicha Comisión propondrá a la Junta de Gobierno, para su aprobación definitiva, si procede, la relación priorizada de candidatos que considere merecedores de beca, así como los criterios utilizados para la priorización.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Expediente académico del candidato.
- Motivos expuestos en la Memoria.
- Se concederá prioridad a aquellos estudios en los que el número de aspirantes a las tareas de investigación ha disminuido en los últimos años.

Las decisiones de carácter científico serán irrecurribles.

V. Condiciones de la beca

Una vez concedida la beca, el Director del Departamento de Postgrado y Especialización, nombrará entre los investigadores de carrera del Organismo un Tutor para los becarios de cada área, de acuerdo con el Coordinador del Área Científico-Técnica correspondiente.

El Tutor organizará, de acuerdo con los intereses del becario, un calendario de actividades que debe incluir, siempre que sea posible y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la visita del becario a varios centros o laboratorios del Organismo.

Cuando el Departamento de Postgrado y Especialización lo solicite, el Tutor emitirá un breve informe sobre las actividades del becario.

VI. Obligaciones del becario

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

b) Mantener una estrecha colaboración con el Tutor que se le asigne, aceptar el plan de trabajo que se le proponga, cumplir el calendario de actividades derivado de lo anterior y comprometerse a realizar los desplazamientos que sean necesarios para cumplir los objetivos propuestos.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa suficiente para revocar la concesión de la beca.

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE INTRODUCCION A LA INVESTIGACION

Primer apellido	Segundo apellido
-----------------	------------------

Nombre	Fecha nacimiento	D.N.I.

DOMICILIO FAMILIAR

Calle	Nº	C.P.

Localidad	Provincia	Teléfono

DOMICILIO DURANTE EL CURSO

Calle	Nº	C.P.

Localidad	Provincia	Teléfono

Universidad	Facultad/Escuela	Especialidad	Nota

Memoria

Temas prioritarios 1º _____
 2º _____
 3º _____

_____, a ____ de _____ de 1993.
 Firma: